

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN, EN LA AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS (ALCE), DE LA AGREGADURÍA DE EDUCACIÓN DE NUEVA YORK, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ESTADOS UNIDOS, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MAESTRO/A

1. ¿Qué tengo que hacer para presentarme a la convocatoria?

Esta convocatoria se tramita a través de la Agregaduría de Educación de Nueva York. Las solicitudes se pueden presentar de una de las siguientes formas

- a) De forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <https://administracion.gob.es>. En caso de que no pudiera acceder a este registro, puede emplear las modalidades que se explican a continuación.
- b) En papel, entregada en mano, en la Agregaduría de Educación de Nueva York, 358 5th Ave, suite 1404, 10001 New York,
- c) En papel, a través de un registro público o por correo postal, dirigida a: Agregaduría de Educación de Nueva York, 358 5th Ave, suite 1404, 10001 New York. En estos casos debe prestarse atención a lo siguiente:
 1. Si se presenta por correo postal, la solicitud debe ser registrada en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario del sobre ni el justificante de pago de correos como comprobante de la fecha de presentación.
 2. En ambos casos (salvo que se entregue en el registro del consulado de España en Nueva York) se adelantará toda la documentación por correo electrónico enviado a la dirección admin.usa@educacion.gob.es incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

2. ¿Qué documentos debo enviar?

Es imprescindible presentar rellena la solicitud del Anexo III, copia auténtica del documento de identidad o pasaporte, copia auténtica del título exigido en el Anexo I. Además, se debe aportar copia auténtica de todos los documentos que acrediten los méritos que se alegan, de experiencia profesional y formativos. De no aportar estos documentos de acreditación, los méritos no serán valorados por la comisión. Se recomienda consultar el Anexo II para mayor detalle sobre los méritos y su valoración.

3. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes empieza el 21 de febrero de 2023. El último día para presentar solicitudes es el 2 de marzo de 2023. Se recomienda hacer la gestión lo antes posible para evitar posibles errores de última hora.

4. ¿Si se me ofertara un contrato de trabajo debería tener permiso de trabajo en Estados Unidos?

El contrato de trabajo se ofertaría con independencia de que se cumpla ese requisito, pero al no cumplirlo en el momento en que recibe la oferta, el solicitante perdería su puesto en la relación ya que no se podría ocupar la plaza.

5. ¿La Consejería de Educación o el MEFP me facilitarían la documentación necesaria para trabajar en EE.UU. en caso de que estuviera en la relación de candidatos seleccionados?

No. La Consejería no intervendrá para facilitar ningún trámite relativo al visado o permiso de trabajo en Estados Unidos, por lo que el candidato deberá estar en posesión de permiso de residencia y trabajo vigentes.

Dadas las estrictas limitaciones que tiene Estados Unidos a los trabajadores extranjeros, si no reúne ya los requisitos para trabajar o si no ha iniciado tramitaciones hace tiempo, cuenta con esponsorización y espera obtener esa autorización en un plazo breve, es improbable que le autoricen a trabajar.

6. ¿Dónde y cómo se celebrará la entrevista de los aspirantes que superen la primera fase del concurso?

La entrevista será solo presencial y se celebrará en Nueva York, en la sede de la Agregaduría de Educación.

7. Terminada la convocatoria, una vez que esté en la bolsa de interinos, ¿cuándo me pueden contactar para ocupar una plaza?

Actualmente existe una baja y es previsible que quien ocupe el primer lugar en la relación de aspirantes resultado de la convocatoria sea llamado/a de forma inmediata para ofertarle un contrato de trabajo.

8. Terminada la convocatoria, una vez que esté en la bolsa de interinos, ¿qué ayuda recibiré para obtener el visado o el permiso de trabajo en caso de que me contactaran para ocupar una vacante?

Tal como se indica en la respuesta 5, la obtención de esos documentos o de cualquier otro que fuera necesario para trabajar en EE.UU. debe tramitarla el interesado. La normativa de EE. UU. no permite que la Consejería realice ningún trámite o gestión en este aspecto en la contratación de personal, así que debe ser el docente quien tenga resuelta esta cuestión por su cuenta y será un requisito que se exija previo a la contratación. En caso de ser convocado para una vacante y renunciar por carecer de esta documentación, el solicitante quedará excluido de la lista.

9. Si se produce una vacante, ¿cómo se llama a los candidatos?

Se contacta por correo electrónico a la dirección que figura en la solicitud.

10. ¿Cuáles son las condiciones laborales?

Con carácter general, las condiciones de trabajo, los horarios, la carga lectiva, etc., son las mismas establecidas para los maestros de ALCE en Nueva York. Se trata de un contrato de jornada completa en horario principalmente de tarde.

11. ¿Cuánto se cobra?

Se cobran las retribuciones fijadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España. El salario bruto está entre 54.564,00 y 56.473,74 \$.

12. ¿Hay algún tipo de ayuda para viajes o instalación?

No. No hay ninguna ayuda prevista para desplazamiento, instalación u otros gastos.

13. ¿De qué cobertura médica se disfruta?

Para los profesores interinos destinados en Estados Unidos o Canadá, el Ministerio de Educación suscribe una **póliza de reembolso** con la compañía **DKV-Seguros**, garantizando la misma cobertura sanitaria que el Sistema Nacional de Salud. El asegurado dispone de libre elección de centro y de profesional sanitario en Estados Unidos y en el resto del mundo, excepto en España, ya que en este caso la cobertura la garantiza el Sistema Nacional de Salud.

La cobertura de la póliza podría hacerse extensiva al cónyuge e hijos menores de 26 años del asegurado, siempre que convivan con éste en el país de destino o se dé alguna de las circunstancias previstas en el *Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y beneficiario a través del Sistema Nacional de Salud*.

14. Si he finalizado los estudios, pero no estoy aún en posesión del título que los acredita, ¿qué documento me sirve para certificarlo?

El resguardo de haber pagado las tasas para la emisión de dicho título.

15. ¿Se me exige algún nivel de inglés?

No se exige acreditar un determinado nivel de inglés, aunque será necesario conocer lo suficiente de la lengua para poder interactuar con alumnos, padres y el resto de trabajadores del centro en caso de resultar contratado.